

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN "C.D." N° 159-11

CONCORDIA, 10 MAY. 2011

VISTO: la Resolución Decano N° 024/11 del 28.04.11, ad-referendum del Consejo Directivo, que aprueba líneas prioritarias de extensión.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma en su artículo 1° expresa lo siguiente: *"Establecer, ad-referendum del Consejo Directivo, que las líneas prioritarias de extensión, en el marco de las cuales deberán ser presentados los proyectos y actividades relacionados con las temáticas de la carrera de Licenciatura en Sistemas, son las siguientes:*

- *Desarrollo local y regional sustentable.*
- *Fomento del emprendedurismo.*
- *Innovación y vinculación tecnológica.*
- *Comunicación, educación y cultura.*
- *Cuestión social y construcción de ciudadanía."*

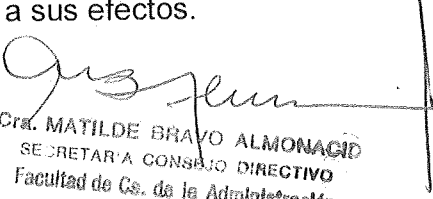
Que este Cuerpo no tiene objeciones que formular a dicha resolución.

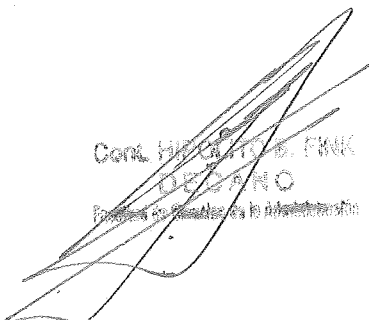
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución de Decano N° 024/11 del 28.04.11, dictada ad-referendum del Consejo Directivo que en su parte resolutive establece las líneas prioritarias de extensión en el marco de las cuales deberán ser presentados los proyectos y actividades relacionados con las temáticas de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese con copias a la Secretaría de Extensión y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a sus efectos.


Crd. MATILDE BRAVO ALMONACID
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Cs. de la Administración


Crd. HILARIO FINK
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1024 11.

CONCORDIA, 28 ABR 2011

VISTO el Informe del Comité de pares evaluadores de la CONEAU en el marco del proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que el Requerimiento N° 2 efectuado por dicho Comité establece como requisito a cumplir: *"Establecer lineamientos que integren las políticas institucionales de extensión y vinculación con el medio."*

Que el Secretario de Extensión Universitaria de la Facultad presentó "una propuesta de áreas prioritarias en marco de las cuales deberían promoverse las líneas de extensión a desarrollar por los diferentes grupos que realizan estas actividades en la Facultad de Ciencias de la Administración".

Que la mencionada propuesta fue girada para su tratamiento por el Consejo Directivo.

Que dicho Cuerpo, en reunión del 26 de abril del corriente, trató dicho tema y lo giró a la Comisión de Investigación y Relaciones Externas para su tratamiento.

Que ante el requerimiento de la CONEAU resulta necesario establecer las líneas prioritarias de extensión, para orientar estas actividades a ser desarrolladas en la Unidad Académica y que estén relacionadas con las temáticas de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

Que para su determinación se han tenido en cuenta las áreas temáticas para la formulación de proyectos definidas en el artículo 3° del Anexo II "Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Extensión" de la Ordenanza N° 356 de la Universidad, los proyectos de extensión que se encuentran en proceso de aprobación, como así también aquellos que se encuentran en elaboración y de los cuales se tomó conocimiento a través de la manifestación de los docentes.

Que el suscripto es competente para decidir sobre el particular conforme a lo normado en el Artículo 25° del Estatuto (t.o. Resolución "C.S." 113/05)

Por ello:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 024 1.1.

ARTÍCULO 1º.- Establecer, ad-referendum del Consejo Directivo, que las líneas prioritarias de extensión, en el marco de las cuales deberán ser presentados los proyectos y actividades relacionados con las temáticas de la carrera de Licenciatura en Sistemas, son las siguientes:

- Desarrollo local y regional sustentable.
- Fomento del emprendedurismo.
- Innovación y vinculación tecnológica.
- Comunicación, educación y cultura.
- Cuestión social y construcción de ciudadanía.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese con copias al Consejo Directivo, Director de la carrera de Licenciatura en Sistemas, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión y Secretaría de Ciencia y Técnica y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos a sus efectos.

Cont. HIPOLITO B. FINK
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración